

**Financiera Ayudamos, S.A. de C.V.,  
Sociedad Financiera de Objeto  
Múltiple, Entidad Regulada  
(subsidiaria de BBVA Bancomer, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple, Grupo  
Financiero BBVA Bancomer)**

Otras opiniones e informes al 31 de  
diciembre de 2007

**Financiera Ayudamos, S.A. de C.V.,  
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada  
(subsidiaria de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero BBVA Bancomer)**

## **Otras opiniones e informes al 31 de diciembre de 2007**

### **Contenido**

- I. Opinión sobre los impuestos diferidos
- II. Opinión sobre las obligaciones laborales
- III. Opinión sobre los créditos otorgados a partes relacionadas
- IV. Informe de diversificación de riesgos
- V. Informe de la aplicación de procedimientos previamente convenidos sobre la información de los sistemas aplicativos y los registros contables
- VI. Reporte final de observaciones y sugerencias presentado a la Sociedad

**I. Opinión sobre los impuestos diferidos**

## **Dictamen de los auditores independientes al Consejo de Administración de Financiera Ayudamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada**

Hemos examinado el balance general de Financiera Ayudamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la Sociedad) al 31 de diciembre de 2007 y el estado de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el período comprendido del 14 de mayo (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2007. Nuestro dictamen lo emitimos, sin salvedades, con fecha 31 de enero de 2008.

Con relación al examen antes mencionado y conforme a lo establecido en el Artículo 205 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito emitidas el 29 de septiembre de 2005 por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y publicadas el 2 de diciembre de 2005 (actualizadas con las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2007), nos permitimos informarles que, con base en la información proporcionada por la Administración, la Sociedad no tiene efectos de impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2007 y por el período comprendido del 14 de mayo (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2007. Consecuentemente, la Sociedad no tiene impuestos diferidos y no podemos emitir una opinión a este respecto.

Este informe se emite para uso exclusivo de la Administración de la Sociedad y de la Comisión, por lo que no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

  
CPC Carlos A. Garcia Cardoso  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 4919

31 de enero de 2008

## **II. Opinión sobre las obligaciones laborales**

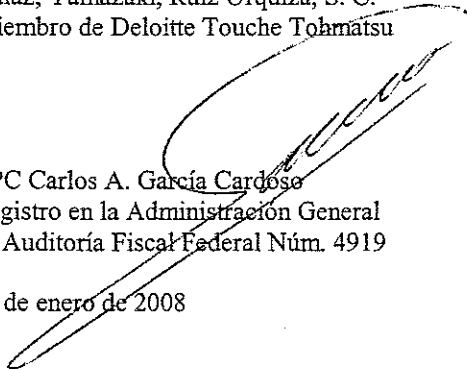
## **Dictamen de los auditores independientes al Consejo de Administración de Financiera Ayudamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada**

Hemos examinado el balance general de Financiera Ayudamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la Sociedad) al 31 de diciembre de 2007 y el estado de resultado, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el período comprendido del 14 de mayo (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2007. Nuestro dictamen lo emitimos, sin salvedades, con fecha 31 de enero de 2008.

Con relación al examen antes mencionado y conforme a lo establecido en el Artículo 205 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito emitidas el 29 de septiembre de 2005 por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y publicadas el 2 de diciembre de 2005 (actualizadas con las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2007), nos permitimos informarles que, con base en la información proporcionada por la Administración, la Sociedad no cuenta con empleados y su administración es llevada a cabo por Servicios Externos de Apoyo Empresarial, S. A. de C. V., quien proporciona asesoría y personal para su administración. Consecuentemente, la Sociedad no tiene obligaciones de carácter laboral y no podemos emitir una opinión a este respecto.

Este informe se emite para uso exclusivo de la Administración de la Sociedad y de la Comisión, por lo que no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu



CPC Carlos A. García Cardoso  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 4919

31 de enero de 2008

### **III. Opinión sobre los créditos otorgados a partes relacionadas**

## **Dictamen de los auditores independientes al Consejo de Administración de Financiera Ayudamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada**

Hemos examinado el balance general de Financiera Ayudamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la Sociedad) al 31 de diciembre de 2007 y el estado de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el período comprendido del 14 de mayo (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2007. Nuestro dictamen lo emitimos, sin salvedades, con fecha 31 de enero de 2008.

Con relación al examen antes mencionado y conforme a lo establecido en el Artículo 205 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito emitidas el 29 de septiembre de 2005 por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y publicadas el 2 de diciembre de 2005 (actualizadas con las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2007), nos permitimos informarles que, con base en la información proporcionada por la Administración, la Sociedad no celebró operaciones de crédito otorgados a partes relacionadas durante el período comprendido de la fecha de constitución al 31 de diciembre de 2007 y que al cierre del mismo no mantiene en sus registros contables saldos referentes a créditos otorgados a partes relacionadas, por lo tanto, no llevamos a cabo procedimientos respecto de los créditos a que se refiere el Artículo 73 y 73 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito y no podemos emitir una opinión a este respecto.

Este informe se emite para uso exclusivo de la Administración de la Sociedad y de la Comisión y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

  
CPC Carlos A. García Cardoso  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 4919

31 de enero de 2008



#### **IV. Informe de diversificación de riesgos**

## **Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración de Financiera Ayudamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada**

Con fecha 31 de enero de 2008 emitimos nuestro dictamen, sin salvedades, sobre el balance general de Financiera Ayudamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la Sociedad) al 31 de diciembre de 2007 y el estado de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el período comprendido del 14 de mayo (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2007. Con relación a nuestra auditoría, también examinamos el cumplimiento por parte de la Sociedad con el límite máximo respecto a la diversificación de riesgos en la realización de operaciones pasivas, así como ha observado los procedimientos de identificación establecidos en la Sección Segunda del Capítulo III, del Título Segundo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito emitidas el 29 de septiembre de 2005 por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y publicadas el 2 de diciembre de 2005 (actualizadas con las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2007).

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable acerca de si la Sociedad ha cumplido con las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

La Sociedad al 31 de diciembre de 2007 y por el período comprendido del 14 de mayo al 31 de diciembre de 2007, no celebró operaciones pasivas, sin embargo, tiene establecidos procedimientos para asegurar el cumplimiento con la disposición mencionada anteriormente.

En nuestra opinión, la Sociedad ha dado cumplimiento, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones estipuladas en la Sección Segunda del Capítulo III, del Título Segundo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito emitidas el 29 de septiembre de 2005 por la Comisión y publicadas el 2 de diciembre de 2005 (actualizadas con las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2007).

Este informe se emite para uso exclusivo de la Administración de la Sociedad y de la Comisión, por lo que no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

CPC Carlos A. García Cardoso  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 4919

31 de enero de 2008

**V. Informe de la aplicación de procedimientos previamente convenidos sobre la información de los sistemas aplicativos y los registros contables**

## **Informe de los contadores independientes al Consejo de Administración de Financiera Ayudamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada**

Hemos aplicado los procedimientos previamente convenidos en nuestra carta contrato de fecha 23 de octubre de 2007 que se describen con posterioridad, sobre la información de los sistemas aplicativos y los registros contables de Financiera Ayudamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la Sociedad) al 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 205 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, emitidas el 29 de septiembre de 2005 por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y publicadas el 2 de diciembre de 2005 (actualizadas con las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2007). La aplicación de los procedimientos previamente convenidos fue realizada de acuerdo al boletín 4120 de la Comisión de normas y procedimientos de auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. La suficiencia de los procedimientos previamente convenidos, los sistemas aplicativos y los registros contables, son responsabilidad de la Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es efectuar la aplicación de los procedimientos previamente convenidos.

La información que obtuvimos para aplicar los procedimientos previamente convenidos, nos fue proporcionada por la Administración de la Sociedad. Los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos, se describen a continuación.

### **I. Control interno:**

- a. Sostuvimos entrevistas con la Dirección Corporativa de Contabilidad para conocer el área responsable en la Sociedad de conciliar la información de los sistemas aplicativos con los registros contables, así como su estructura.
- b. Sostuvimos entrevistas con el responsable del área identificada en el punto anterior con el objeto de conocer el proceso seguido para realizar las conciliaciones de los sistemas aplicativos con los registros contables, el alcance y el personal que interviene en este proceso.
- c. Observamos los diferentes controles en el proceso seguido para realizar conciliaciones que se mencionan en el inciso b. anterior, con el objeto de conocer su diseño e implantación.
- d. Observamos que existiera una adecuada segregación de funciones en el proceso antes citado.

- II. Las únicas áreas en la que se aplicaron los procedimientos previamente convenidos es inversiones en valores y cartera de crédito, ya que la Sociedad no cuenta con: instrumentos financieros derivados y captación.

## Inversiones en valores

- a. Sostuvimos una entrevista con el director de cada de contabilidad (Finanzas) de inversiones en valores para conocer el proceso que se realiza, así como los sistemas aplicativos y contables que se utilizan para el registro de las operaciones.
- b. Obtuvimos la base de las inversiones en valores extraída de los sistemas aplicativos clasificados en títulos para negociar al 31 de diciembre de 2007, en la que se detalla el costo de adquisición, intereses y valuación.
- c. Obtuvimos la información contable de la cartera de valores a la misma fecha de la base obtenida en el punto anterior, en la cual se resume la posición del total de las inversiones en valores clasificada en títulos para negociar comparando el costo de adquisición, intereses y valuación por tipo de instrumento contra la información de la base obtenida en el punto anterior.
- d. Comparamos que la posición de inversiones en valores generada en el sistema aplicativo mencionada en el inciso c. contra la totalidad de la cartera de valores registrada en el sistema contable.

## Cartera de crédito

- a. Obtuvimos de las bases de datos correspondientes a créditos al consumo al 31 de diciembre de 2007.
- b. Se totalizaron los saldos, acumulando el campo de capital vigente y vencido e intereses vigentes y vencidos, mediante la utilización del programa Audit Command Language (ACL) que es un paquete de consulta de archivos para la extracción de datos y muestreo estadístico.
- c. Se identificaron las partidas en conciliación determinadas por la Sociedad y se analizaron para comprobar que hayan sido aplicadas adecuadamente.
- d. Los importes que resultaron de la totalización, se compararon contra la conciliación contable.

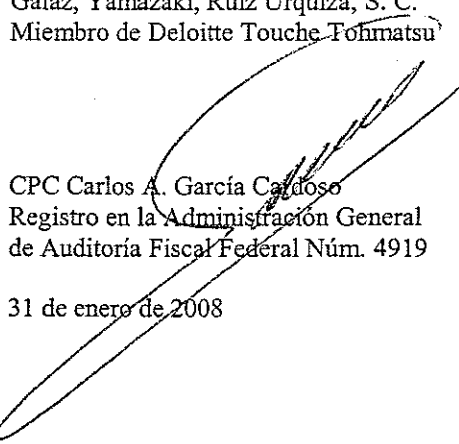
# Deloitte

En la aplicación de los procedimientos antes señalados, no se identificaron excepciones.

No realizamos una auditoría de los sistemas de aplicación ni de los registros contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007, porque no fuimos contratados para ello, por lo tanto no expresamos una opinión sobre los mismos. Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales, podríamos haber observado otras situaciones, las cuales hubiéramos señalado. Este informe se refiere exclusivamente a la información de los sistemas aplicativos y los registros de contabilidad a la fecha antes mencionada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 205 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito antes mencionadas, y no cubre ningún estado financiero de la Sociedad.

Este informe se emite para uso exclusivo de la Administración de la Sociedad y de la Comisión, por lo que no deben ser utilizados para ningún otro propósito.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu



CPC Carlos A. García Cardoso  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 4919

31 de enero de 2008

Cédula

**Financiera Ayudamos, S.A. de C.V.,  
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada**

Integración de las inversiones en valores  
(En miles de pesos)

A continuación se presentan la integración de los "Títulos para negociar" al 31 de diciembre de 2007:

*Títulos para negociar*

<u>Producto</u>	<u>Contabilidad Conciliada</u>	<u>Sistema Aplicativo</u>	<u>Diferencia</u>
UDIBONOS	\$ <u>43,493</u>	\$ <u>43,493</u>	\$ <u>-</u>

A continuación se presenta la integración de la "Cartera de crédito" al 31 de diciembre de 2007:

*Cartera vigente*

<u>Concepto</u>	<u>Contabilidad Conciliada</u>	<u>Sistema Aplicativo</u>	<u>Diferencia</u>
Créditos al consumo	\$ <u>5,472</u>	\$ <u>5,472</u>	\$ <u>-</u>

*Cartera vencida*

<u>Concepto</u>	<u>Contabilidad Conciliada</u>	<u>Sistema Aplicativo</u>	<u>Diferencia</u>
Créditos al consumo	\$ <u>13</u>	\$ <u>13</u>	\$ <u>-</u>

*Estimación preventiva para riesgos crediticios*

<u>Concepto</u>	<u>Contabilidad Conciliada</u>	<u>Sistema Aplicativo</u>	<u>Diferencia*</u>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	\$ <u>(350)</u>	\$ <u>(157)</u>	\$ <u>(193)</u>

\*La diferencia corresponde a que la Administración de la Sociedad considera que el riesgo asociado a la cartera calificada es mayor a la considerada por las Disposiciones de la Comisión.

**VI. Reporte final de observaciones y sugerencias presentado a la Sociedad**



## **Informe sobre observaciones de control interno al Consejo de Administración de Financiera Ayudamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada**

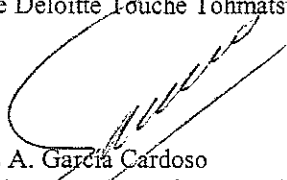
Estimados miembros del Consejo de Administración:

En la planeación y realización de nuestra auditoría del balance general de Financiera Ayudamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la Sociedad) al 31 de diciembre de 2007 y el estado de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el período comprendido del 14 de mayo (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2007, sobre la cual emitimos nuestro dictamen, sin salvedades, con fecha 31 de enero de 2008, realizada de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en México, consideramos su control interno a fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros y no para dar seguridad sobre el control interno de la Sociedad.

Nuestra consideración sobre el control interno contable de la Sociedad, se realizó únicamente con el propósito descrito en el primer párrafo de este informe y no identificaría necesariamente todas las deficiencias en el control interno contable. Como resultado de nuestro examen, desarrollamos las siguientes recomendaciones en relación al control interno de la Sociedad y ciertas observaciones sobre cuestiones contables, administrativas y operacionales. Nuestros comentarios se presentan en el Anexo I de este comunicado.

Este informe es únicamente para la información y uso de la Administración de la Sociedad y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y no tiene el propósito de ser, ni debe ser usado, por nadie distinto a estas partes identificadas, tomando en cuenta la base sobre la cual nuestras recomendaciones fueron desarrolladas, tal como se describe anteriormente, y las limitaciones inherentes de un sistema de control interno.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu



CPC Carlos A. García Cardoso  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 4919

31 de enero de 2008

**Financiera Ayudamos, S.A. de C.V.,  
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada**

**Memorando de observaciones y recomendaciones de control interno**

1. Control Interno

Observación:

La Sociedad no tiene una estructura formal de control interno en el cual se establezcan e identifiquen los controles asociados a cada proceso y sus riesgos asociados, los controles que mitigan los posibles riesgos identificados, etc.

Recomendación:

Es recomendable que la Sociedad identifique y documente, mediante manuales de operación, el control interno, en los cuales se delimiten responsabilidades, límites o privilegios a cada una de los funcionarios en los diferentes procesos en que intervienen. Así como, la correcta documentación de riesgos y controles que los mitiguen.

Comentarios:

La administración de la Sociedad considera que podrá cumplir con dichos requisitos en el transcurso del ejercicio de 2008.

2. Cálculo de la Estimación Preventiva para riesgos crediticios (EPRC)

Observación:

La Sociedad no tiene un modelo establecido para efectos de determinar la EPRC adicional, y se sustenta solamente en un porcentaje adicional con base en criterio prudencial ya que la administración estima que la cartera asociada representa un mayor riesgo.

Recomendación:

Es recomendable que a la brevedad posible se realice un modelo de valuación en el cual se establezcan de manera formal los riesgos adicionales por el cual se determina un EPRC adicional.

Comentarios:

La administración de la Sociedad esta en proceso de determinar un modelo de valuación que determine de manera mas precisa la reserva adicional.